



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 131-2023-A/MPP-C

Paucartambo, 01 de marzo del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO:

El Oficio N° 102-2023-GR CUSCO/GRPPM, el Informe N° 101-2023-GI/MPP, el Informe N° 036-2023-OPP.MPP-C, el Informe N° 012-2023-UT-MPP/FSY, el Informe N° 042-2023-OPP-MPP-C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.1) del Artículo 5° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, refiere que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1) del numeral 7.3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: **el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria**, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, El Concejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad; para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6) y 7), del numeral 3.1) del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo; y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: **"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad**, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto sobre las Incorporación de mayores ingresos, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. **Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;**

Que, el Convenio N°004-2022-GR CUSCO/GR, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Paucartambo para la ejecución del PI: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco" con CUI N°2457548, tien por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, hasta por la suma de S/1,699,846.00 (un millón seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis y 00/100 soles), para el financiamiento del Proyecto "Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco", con CUI N° 245748;

Que, mediante Oficio N° 102-2023-GR CUSCO/GRPPM, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos - Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 086-2023-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI, donde el Econ. Yery Huañahui Huamani - Sug Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recomienda a la Municipalidad Provincial de Paucartambo incorporar en su PMI en ejecución como inversión no prevista y asignación presupuestal en su PIM 2023 el importe total de S/346,443.00, proveniente de los saldos de balance del ejercicio 2022 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con el propósito de asegurar su ejecución en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 101-2023-GI/MPP, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por el ing. Percy Mamani Huayta - Gerente de Infraestructura, en atención al Informe N° 017-2023-HQM.CARPAPAMPA-GI/MPP-C, solicita la Asignación Presupuestal para el Proyecto de Inversión: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco" con CUI N°2457548;

Que, con Informe N° 036-2023-OPP-MPP-C, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el CPC. Marco A. Ramirez Silva - Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Unidad de Tesorería el informe de saldos de balance que están en la cuenta corriente de la Municipalidad Provincial de Paucartambo de la transferencia que realizó el 2022 según convenio con el Gobierno Regional - Cusco;

Que, con Informe N° 012-2023-UT-MPP/FSY, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por el CPC. Florencio Saire Yucra - Jefe de la Unidad de Tesorería, remite el saldo financiero del Proyecto: "Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo - Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco", cuyo presupuesto ha sido financiado por el Gobierno Regional del Cusco, en donde el saldo disponible a la fecha es de S/. 346,443.34 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres y 34/100 soles), precisando que dicho importe



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



deberá ser incorporado al Presupuesto del presente ejercicio del 2023 al Proyecto antes mencionado, adjuntando para tal efecto el reporte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N° 042-2023-OPP-MPP-C, de fecha 27 de febrero del 2023, el CPC. Marco A. Ramirez Silva – Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización para realizar la incorporación presupuestal de saldos de balance mediante Acto Resolutivo del Convenio con el Gobierno Regional para el Proyecto de Inversión con CUI N°2457548 Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco, de conformidad al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias.

Meta Presupuestal: CUI N°2457548 Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco.

Importe: S/ 346,443.00 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído de fecha 27 de febrero del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación Presupuestal de Saldos de Balance para el Proyecto "Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco", con CUI N° 2457548, con el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	13 Donaciones y Transferencias.
Meta Presupuestal:	CUI N°2457548 Creación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en la Comunidad Campesina de Carpapampa del Distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco.
Importe:	S/. 346,443.00 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran, como consecuencia a lo dispuesto de la presente Resolución, conforme lo señala el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas Competentes, el fiel cumplimiento de la Presente Resolución y a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
DPP
OPMI
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Huaco Huallpa
ALCALDESA

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022